

DECRETO 2196 DE 2002

(octubre 1°)

por el cual se hace el nombramiento del Gobernador de Arauca.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 303 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia del honorable Consejo de Estado del 5 de octubre de 2001, se declaró nula la elección del señor Héctor Federico Gallardo Lozano como Gobernador del departamento de Arauca para el período constitucional 2001-2003, produciéndose la falta absoluta;

Que como consecuencia de lo anterior se produjo la falta absoluta de Gobernador en el departamento de Arauca;

Que mediante el Decreto 2780 de 2001, el Gobierno Nacional encargó al doctor Carlos Eduardo Bernal Medina como Gobernador del departamento de Arauca;

Que mediante Decreto 905 de 2002, el Gobierno Nacional convocó a elecciones para Gobernador de Arauca el 7 de julio de 2002;

Que por medio del Decreto 1371 del 2 de julio de 2002 se aplazó la convocatoria a elecciones para elegir Gobernador del departamento de Arauca en consideración a la grave perturbación de orden público que se presentaba en la citada entidad territorial;

Que el 7 de agosto de 2002 se publicó el Acto legislativo 02 de 2002 por el cual el Congreso modificó el artículo 303 de la [Constitución Política](#) Nacional, definió como institucionales los

períodos de los gobernadores, y dispuso que si faltaren menos de 18 meses para la terminación del periodo de gobernador respectivo y se presentare una falta absoluta, el Presidente de la República designará un Gobernador por el tiempo que reste, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el gobernador elegido;

Que el Acto legislativo 02 de 2002 rige a partir de la fecha de su promulgación;

Que la [Constitución Política](#) es norma de normas, y produce la derogatoria inmediata de todas las que le sean contrarias;

Que a la fecha restan menos de 18 meses para la terminación del período para el cual fue elegido el doctor Héctor Federico Gallardo Lozano como Gobernador del departamento de Arauca,

DECRETA:

Artículo 1°. Deróganse los Decretos 905 y 1371 de 2002.

Artículo 2°. Designar a José Emiro Palencia Alvarez identificado con la cédula de ciudadanía número 17580465 y miembro del Partido Liberal Colombiano según Credencial número 1.050.292, como Gobernador del Departamento de Arauca para lo que resta del período constitucional.

Artículo 3°. A partir de la posesión del señor José Emiro Palencia Alvarez como Gobernador del departamento de Arauca, terminase el encargo realizado mediante Decreto 2780 de 2001.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de octubre de 2002.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior,

Fernando Londoño Hoyos.